

devueltos. Los premiados se pondrán en comunicación con la Secretaría General del Consejo, dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión.

Los autores no premiados podrán retirar su trabajo mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

El Consejo podrá publicar por su cuenta las obras premiadas, si fueran inéditas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artes.

4521

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca el premio de investigación «Ibáñez-Martin», instituido para recompensar los trabajos de investigación realizados por el Profesorado en activo de Institutos de Enseñanza Media en España.

Creado por el Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas el Premio de Investigación «Ibáñez-Martin», alternativamente para la disciplina de Humanidades y Ciencias se convoca para el actual año 1974 el referente a las disciplinas de Humanidades, conforme se detalla en los apartados siguientes:

Primero.—El Premio de Investigación «Ibáñez-Martin» del año 1974, para las disciplinas de Humanidades, está dotado con la cantidad de 100.000 (cien mil) pesetas.

Segundo.—Su finalidad es recompensar los trabajos de investigación científica realizados por el profesorado numerario de los Institutos de Enseñanza Media en ejercicio activo.

Tercero.—Los aspirantes a este Premio lo solicitarán por instancia dirigida al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales, acompañada del trabajo o trabajos que deseen presentar, que deberán ser inéditos o publicados durante los años 1973 y 1974.

Cuarto.—Las instancias y trabajos se presentarán hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1974, en la Secretaría General del Consejo, calle de Serrano, número 117, Madrid-6, o en cualquiera de las formas que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, indicando expresamente en el sobre que concurrán al Premio de Investigación científica «Ibáñez-Martin».

Quinto.—Los trabajos serán enviados en ejemplar triplicado, y el trabajo premiado podrá ser publicado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con prioridad a cualquier editorial.

Sexto.—Para la concesión del Premio de Investigación Científica «Ibáñez-Martin» se designará por el Consejo Ejecutivo un Jurado compuesto por relevantes personalidades en el campo de las disciplinas de Humanidades. Los nombres de sus componentes se harán públicos en el momento de emitirse el fallo.

Séptimo.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público el día 14 de marzo de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artes.

4522

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca el Premio de Periodismo Científico «José María Albareda», instituido para recompensar el periodismo científico realizado en España.

Creado por el Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas el Premio de Periodismo Científico «José María Albareda», se convoca para el año 1974, conforme se detalla en los apartados siguientes:

Primero.—El Premio de Periodismo Científico «José María Albareda» 1974 está dotado con 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

Segundo.—Su finalidad es recompensar el artículo o colección de artículos publicados en la prensa nacional diaria, o emitidos por radio o televisión, relativos a la investigación científica y su proyección cultural, económica y social.

Tercero.—Los aspirantes a este Premio, personas individuales o Empresas colectivas, lo solicitarán por instancia dirigida al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales, acompañada de los trabajos que deseen presentar, los cuales deberán haberse publicado en la prensa diaria en las fechas comprendidas entre 1 de enero y 30 de noviembre de 1974.

Cuarto.—Las instancias y trabajos se presentarán en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 117, Madrid-6, o cualquiera de las formas que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 20 de diciembre de 1974, indicando expresamente en el sobre que concurrán al Premio de Periodismo Científico «José María Albareda».

Quinto.—Los trabajos serán enviados en un solo ejemplar, pegados en papel tamaño folio, con expresión de la publicación donde se hayan difundido, fecha de la misma y señas del autor. Los trabajos sin firmar deberán ir acompañados, además, de certificación del Director del diario donde se haya publicado.

Sexto.—Para la concesión del Premio de Periodismo Científico «José María Albareda» se designará por el Consejo Ejecutivo un Jurado, compuesto por relevantes personalidades de la Ciencia, las Letras y el Periodismo. El nombre de sus componentes se hará público en el momento de emitirse el fallo.

Séptimo.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en la última semana del mes de febrero de 1975.

Octavo.—El Premio establecido no podrá declararse desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

4523

ORDEN de 26 de enero de 1974 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres. Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa del Campo «Péjar», de Quesada (Jaén).
Sociedad Cooperativa Explotación Agrícola Ganadera «Gaztelu», de Astuy Castillo y Elsjabeitia (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Libreros, de Badajoz.
Sociedad Cooperativa de Auto-Taxis y Gran Turismo «Hogar del Taxista», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
Cooperativa Fundadoras Esclavas del Sagrado Corazón S. Coop. de Pedro Abad (Córdoba).
Sociedad Cooperativa «Rouparés», de Roupar (Lugo).
Sociedad Cooperativa «Artes Gráficas San José», de Valencia.
Sociedad Cooperativa Industrial de Enseñanza Privada «Sagrado Corazón de Jesús», de Ceuta.

Cooperativa de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ejército del Aire», de Badajoz.
Sociedad Cooperativa de Viviendas del Mediterráneo Barcelona «Medibar» S. Coop. Barcelona.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Fernán González de Burgos», de Burgos.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Roteña», de Rota (Cádiz).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Desamparados», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Sociedad Cooperativa «Huécar», de Cuenca.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Parque», de Granada.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Doka», de Fuenterrabia (Guipúzcoa).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Mediodía», de Lérida.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Merl», de Alguaita (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Almacellas (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Padre Patáu», de Aytona (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Coll de les Sabines», de Cervera (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Isidro», de Gimnells (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Urgel», de Mollerusa (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de Montserrat», de Pons (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas Grupo de Viviendas «San Pedro de Roselló», de Roselló (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «General Franco», de Monforte (Lugo).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Cosme y San Damían», de San Cosme de Freixanet (Lérida).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Fe», de Orgaña (Lérida).